

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 3 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 3 de abril de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Purificación Monterrubio Carrasco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Purificación Monterrubio Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Alcántara, 5.- Badajoz.

Expediente nº: 20/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 3 de abril de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 4 de abril de 2003, sobre notificación de acuerdo de cese cautelar de la actividad de la empresa Comercial Clifyon Tres, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de cese cautelar de la actividad del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Comercial Clifyon, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. N-521, s/n. (Polígono Industrial Las Arenas).-10910 Malpartida de Cáceres.

ACUERDO:

Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, artículo 37 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el artículo 10.6 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, el Director General de Salud Pública, por Resolución de 5 de marzo de 2003, Acordó se proceda al Cese cautelar de la actividad del establecimiento referenciado por el previsible riesgo que pueda causar a la salud de los consumidores, hasta que se rectifiquen las deficiencias señaladas en el acta de inspección e informe técnico sanitario emitido por el inspector actuante y se cumplan los requisitos reglamentarios exigidos por la normativa vigente.

Se advierte al interesado que el incumplimiento del mismo es constitutivo de infracción administrativa tipificada como muy grave. Subsanadas las deficiencias existentes, cumplidos los requisitos legalmente exigidos y una vez que cuente con las autorizaciones preceptivas, deberá comunicarlo inmediatamente a la Inspección Veterinaria de Cáceres para que se gire visita de inspección a fin de comprobar las medidas adoptadas, en función de lo que se hará la correspondiente propuesta a la Dirección General.

Cáceres, a 4 de abril de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.